

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN  
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos.	50 ptas. año
Particulares.	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales	35 » »

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea.	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales	0,40 »

## SUMARIO

### Ministerio de la Gobernación

**ORDEN de 15 de Octubre de 1940 por la que se establece la obligatoriedad en los hoteles, restaurantes y establecimientos similares de servir en el postre uvas de Almería, por lo menos en una comida cada día de la semana.**

#### Administración Provincial

Fiscalía provincial de Tasas.—Circular

#### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Anuncios particulares.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Exemos. Sres.: Las circunstancias actuales han impedido a la provincia de Almería exportar la cosecha de uvas que constituye su principal fuente de riqueza. Y con objeto de contribuir a que el consumo interior absorba dicho producto y evitar así la angustiosa situación económica que en otro caso se originaría,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que a partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, en todos los hoteles, restaurantes y establecimientos similares españoles y mientras dure la temporada, sea obligatorio servir en el postre uvas de Almería, por lo menos en una comida cada día de la semana.

Por los Gobernadores civiles se vigilará el cumplimiento de esta disposición.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de Octubre de 1940.

SERRANO SUÑER

Exemos. Sres. Gobernadores civiles.

### Administración provincial

#### Fiscalía Provincial de Tasas

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de 30 de

Septiembre último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 3 de los corrientes, se pone en conocimiento de todas las Autoridades, organismos oficiales y público en general, que las oficinas de la Fiscalía Provincial de Tasas de esta provincia, que provisionalmente se hallaban instaladas en las dependencias de la Delegación Provincial de Abastos, han sido trasladadas a la calle del General Sanjurjo número 2.º—1.º Centro—teléfono 1101, en cuyo edificio quedan establecidos todos sus servicios a partir de esta fecha.

León, 18 de Octubre de 1940.—El Fiscal provincial de Tasas, Luis Figueiras Crestar.

### Administración municipal

Formado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por un plazo de ocho días, en el cual, y durante los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes por los interesados.

Camponaraya  
El Burgo Ranero  
Villaselán

#### Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Conforme determina el art. 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante un plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los años 1936, 37, 38 y 39, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean oportunas en el indicado plazo y los ocho días siguientes.

Campo de la Lomba, 10 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Adolfo Beltrán.

#### Ayuntamiento de Sabero

Habiéndose aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, una propuesta de habilitación de crédito, importante la cantidad de novecientas veintiocho pesetas y seis céntimos, para contribuir a la creación de Hogar Nacional-Sindicalista, el oportuno expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones,

Sabero, 14 de Octubre de 1940.—El Alcalde, (ilegible).

#### Ayuntamiento de La Antigua

Formado que ha sido el anteproyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1941, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Antigua, a 14 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Lorenzo Chamorro.

#### Ayuntamiento de Valdemora

Aprobadas por este Ayuntamiento varias habilitaciones y transferencias de crédito dentro del presupuesto del año actual, a varios capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan éstas expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemora, 14 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Justo Martínez.

#### Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

Para oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría por el tiempo reglamentario, el reparto de arbitrios municipales y de utilidades, pasado el cual, no serán atendidas.

Castrotierra, 6 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Santiago Paniagua

## Ayuntamiento de

### Valencia de Don Juan

Débitos municipales por Repartimiento General de Utilidades.

Ejercicios de 1938, 1937, 1936 y 1935.

Don Félix Salán Gallego, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales ejecutivos de apremio que instruyo en este Ayuntamiento para hacer efectivos los débitos y ejercicios expresados, he dictado, con fecha 8 de Octubre actual, la siguiente

«Providencia para la venta de bienes inmuebles.—No habiendo satisfecho el deudor comprendido en este expediente, sus descubiertos para con el Ayuntamiento, por el concepto y trimestres expresados, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del vigente Estatuto de Recaudación, el día treinta y uno (31) de Octubre de 1940, a las once de la mañana y en el local del Juzgado municipal de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás medios usuales en la localidad.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

De D. Fernando Miguélez

Una casa en el casco de esta villa, situada en la calle de León, de planta alta, baja, corral o patio, cobertizos y un pequeño huerto anejo, que linda todo ello: derecha, saliendo, calleja; izquierda, casa de Aniceto Herrero, y espalda, calle de la Encina. Riqueza imponible, 24 pesetas; capitalización, 600; valor para la subasta, 400 pesetas.

De D. Martín Chamorro Delgado

Una casa en el casco de esta villa, situada en las cercas de León, siendo sus linderos: derecha, entrando,

camino de travesía del de León a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos; izquierda, casa de Bernardina Vaquero, y espalda, tierra de los herederos de Valentín Gorostiada. Líquido imponible, 12 pesetas; capitalización, 300; valor para la subasta, 200 pesetas.

Las fincas descritas, según resulta de la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad del partido, no están afectas a carga hipotecaria alguna, únicamente al embargo que motiva su venta.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, si fueran entregados por los deudores, estarán de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo de la subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del licitante entregar al Recaudador, el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, duciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si, hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas municipales.

Y finalmente, se advierte que si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta, no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de media hora, una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Valencia de Don Juan, 10 de Octubre de 1940.—El Agente ejecutivo, Félix Salán.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Alonso.

## Séptimo Depósito de Sementales del Estado. - León

ANUNCIO

El día 31 del actual, y hora de diez de su mañana, se venderán en pública subasta, en el patio del Cuai

tel que ocupa este Establecimiento, cinco caballos que de desecho para su venta tiene el mismo.

El importe de los anuncios objeto de esta subasta será de cuenta de los adjudicatarios o adjudicatario.

León, 14 de Octubre de 1940.—El Primer Jefe, Felipe Ramos.

Núm. 414.—10,50 ptas.

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a Junta general ordinaria, que se celebrará, previa autorización gubernativa, el primer domingo, día 3 de Noviembre, en primera convocatoria y de no haber número suficiente, al domingo siguiente, a la misma hora, diez de la mañana, en la Casa-Escuela de Trobajo del Camino, para tratar de los asuntos que aparecen en el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación del presupuesto para el año 1940.

3.º Lectura y aprobación de la memoria semestral reglamentaria; y renovación de cargos.

León, 18 de Octubre de 1940.—El Presidente, Leopoldo...

Núm. 417.—18,00 ptas.



### Sociedad Hullera Vasco-Leonesa

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y conforme a lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, para las once de la mañana del día nueve de Noviembre próximo, en el domicilio social, Rodríguez Arias, ocho, primero, a fin de tratar y acordar sobre modificaciones parciales del Estatuto social en sus artículos primero, quinto, catorce, quince, diecisiete, dieciocho, veintitrés, treinta y cuatro y treinta y seis.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Junta, cumplirán con lo preceptuado sobre el particular en el Estatuto.

Bilbao, 15 de Octubre de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco de Ybarra.—El Secretario general, Joaquín de Sa...

Núm. 418.—18,75 ptas.



LEON

Junta de la Diputación

1940